



BOLETIN OFICIAL
PROVINCIA DE ZARAGOZA



BOLETIN OFICIAL

DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Añ. CXLV

Martes, 25 de abril de 1978

Núm. 95

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).
Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 3.203

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Provisión de la plaza de Archivero-Bibliotecario

Por acuerdo de la Excma. Diputación de 31 de marzo de 1978 se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de la plaza de Archivero-Bibliotecario, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de la plaza de Archivero-Bibliotecario de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, encuadrada dentro del grupo de Administración especial, subgrupo técnicos, titulados superiores universitarios, dotada con el nivel 10, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad, sin exceder de 60 en la fecha de la convocatoria. A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso se podrá compensar dicho límite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, párrafo 2.º, del Real Decreto 3046 de 1977, de 6 de octubre.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Filosofía y Letras o haber abonado los derechos para su expedición.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incompatibilidades, según el artículo 49 del Real Decreto 3046 de 1977, de 6 de octubre, y artículos 82 y siguientes de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Tercera. Instancias y admisión. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Ilustrísimo señor Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro general de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia o del oportuno extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 750 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el del Estado y será expuesta en el tablón de anuncios del Palacio provincial, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definiti-

va, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Cuarta. Tribunal calificador. — El Tribunal calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial del Estado, el Jefe del Servicio Técnico de la Corporación y un representante del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue, de no asumir la función de vocal.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el del Estado, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Las publicaciones de la composición del Tribunal se verificarán, al menos, un mes antes del comienzo de la celebración de las pruebas.

Quinta. Comienzo y desarrollo de la oposición. — Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el del Estado y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos

cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria; quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el del Estado el día, hora y lugar en que habrán de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Sexta. Primer ejercicio (teórico). — Exposición oral, durante un tiempo máximo de dos horas y media, de cuatro temas, dos de archivonomía y documentación, y dos de historia, instituciones, cultura, fuentes y bibliografía de Aragón, sacados a la suerte por los opositores entre los temas del cuestionario oficial anejo a esta convocatoria.

El tiempo indicado deberá distribuirlo el opositor de la siguiente forma: hasta quince minutos, para preparar un guión de los dos temas de archivonomía y documentación; a continuación, exposición de dichos temas; otro tiempo, de hasta quince minutos, para preparar el guión de los dos temas de historia, instituciones, cultura, fuentes y bibliografía de Aragón, y seguidamente, exposición de dichos temas. En este ejercicio se valorará la profundidad y extensión de los conocimientos, la claridad y método en la exposición de los temas y la facilidad de expresión oral.

Segundo ejercicio (práctico). — Constará de las cuatro pruebas siguientes, de carácter escrito:

Prueba primera. — Transcripción y comentario paleográfico diplomático e histórico de un documento hispano anterior al siglo XIII. (Plazo máximo de tiempo, tres horas).

Prueba segunda. — Transcripción y comentario paleográfico diplomático e histórico de un documento hispano de los siglos XIII al XVI. (Plazo máximo de tiempo, tres horas).

Prueba tercera. — Catalogación de incunables y manuscritos. (Plazo máximo de tiempo, una hora y media).

Prueba cuarta. — Catalogación de dos libros impresos modernos. (Plazo máximo de tiempo, una hora).

Tercer ejercicio (práctico). — Traducción escrita, con diccionario, de un texto latino en prosa, con preferencia de un historiador de la época clásica, igual para todos los opositores, que deberán traducir un mínimo de doscientas palabras. La puntuación de este ejercicio se hará teniendo en cuenta la cantidad y la calidad de la traducción realizada por cada opositor. (Plazo máximo de tiempo, dos horas).

Cuarto ejercicio (práctico). — Traducción escrita, con diccionario, de un texto de francés o italiano, y de otro de inglés o alemán (a elección del opositor), igual para todos los opositores, que deberán traducir un mínimo de doscientas palabras por idioma. La puntuación de este ejercicio se hará teniendo en cuenta la cantidad y la calidad de las traducciones realizadas. (Plazo máximo de tiempo, dos horas por cada texto).

Quinto ejercicio (práctico). — Con carácter voluntario, los opositores po-

drán traducir, con diccionario, doscientas palabras, como mínimo, de cualquier lengua extranjera, viva o muerta. Podrán ser elegidas las lenguas que no fueran traducidas por los opositores al realizar el cuarto ejercicio.

Los textos de cada lengua serán iguales para todos los opositores que se examinen en ellas.

La puntuación de este ejercicio se hará teniendo en cuenta la cantidad y la calidad de las traducciones realizadas. (Plazo máximo de tiempo, dos horas por cada lengua elegida). Cada opositor podrá elegir hasta un máximo de tres lenguas.

Séptima. Calificación de los ejercicios. — Los cuatro primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los cuatro ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros, siendo el cociente la calificación definitiva.

El quinto ejercicio, de carácter voluntario, será calificado hasta un máximo de un punto por cada lengua elegida, adoptándose la calificación en la forma prevista en el apartado anterior, pudiendo otorgar cada miembro del Tribunal, por cada lengua elegida, hasta un máximo de un punto.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios del Palacio provincial.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas por los señores opositores en el conjunto de los cinco ejercicios de la oposición.

Octava. Propuesta, aportación de documentos y certificado médico. — Una vez terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal elevará a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza el nombre del aspirante para ocupar la vacante y que haya obtenido mayor puntuación.

El aspirante propuesto aportará dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes al en que reciba la comunicación formal de su situación, los documentos demostrativos de reunir las condiciones requeridas en la base tercera de esta convocatoria.

Igualmente habrá de someterse a reconocimiento médico ante los Facultativos de la Beneficiencia provincial de Zaragoza, previa citación que será cursada al interesado oportunamente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentara la documentación requerida, o el resultado del reconocimiento médico fuera "no apto", no podrá ser nombrado, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del opositor que siga en puntuación al primitivamente propuesto.

El opositor propuesto, si tuviera la condición de funcionario público, no deberá justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados, siempre que se encuentre en servicio activo, para obtener su nombramiento. En este caso deberá presentar certificación, expedida por el Ministerio u organismo del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios o expediente personal.

Novena. Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, se notificará al interesado, quien deberá tomar posesión del cargo, en la forma reglamentaria, dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a partir de la fecha en que se le notifique el acuerdo. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncia a la plaza y al nombramiento efectuado.

Décima. Lugar de residencia. — El funcionario desempeñará su plaza bien en Zaragoza capital o en el monasterio de Veruela (Vera de Moncayo), donde la Corporación determine.

Undécima. Funciones. — Serán las que reglamentariamente se establezcan por la autoridad competente y, en especial, la Jefatura de Servicios similares en el caso de que la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza establezca otros archivos y/o bibliotecas dependientes de la Corporación.

Duodécima. Impugnación y supletoriedad. — Contra la convocatoria y sus bases podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de esta convocatoria, en extracto, en el "Boletín Oficial del Estado", de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 3.3 del Decreto 1411 de 1968, de 27 de junio.

En todo aquello que no se halle previsto en estas bases regirá la Reglamentación general para Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, complementada por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de noviembre del mismo año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de abril de 1978. — El Presidente, Gaspar Castellano. — Por su mandato: El Secretario general, Ernesto García.

Programa del primer ejercicio

Archivonomía y documentación

Tema 1.º Concepto y evolución de los archivos. — Misión y utilidad de los archivos. — Clases de los mismos. — Formación del archivo y su posterior crecimiento. — Organización archivística española: Estructura.

Tema 2.º Acceso a los archivos y consulta de documentos. — Legislación y problemas legales que presenta.

Tema 3.º Organización interna de los archivos. — Los archivos históricos. — Entrada y registro de documentos. — Catalogación. — Modos de ordenación. — Colocación y conservación de documentos. — Las series. — Los inventarios de régimen interior. — Índices y guías.

Tema 4.º Archivos administrativos. Peculiaridades en su régimen de gobierno y clasificación de fondos. — Registro de entrada y servicio. — Selección y destrucción de documentos: el expurgo. — Legislación española sobre la materia y comentario sobre la misma.

Tema 5.º Catalogación de documentos. — Referencias bibliográficas y "abstracts".

Tema 6.º Conservación y restauración de documentos. — Causas de deterioro. — Necesidad de conocer los elementos integrantes del documento para asegurar su conservación. — El pergamino y el papel. — Las tintas. — Medios para retardar el envejecimiento de los documentos. — Limpieza, planchado y refuerzo de los mismos. — Conservación de los sellos.

Tema 7.º Reproducción de documentos. — La fotografía en los archivos. — Sus distintos usos, procedimientos y aplicaciones. — El microfilm y la microficha. — Problemas que plantea. — Aparatos de reproducción y de lectura.

Tema 8.º Formación profesional de los archiveros.

Tema 9.º El archivo provincial de Zaragoza: Sus fondos y organización.

Tema 10. La alacena de Zurita.

Tema 11. Organización y funcionamiento interno de las bibliotecas: Registro, encuadernación, catalogación, depósito.

Tema 12. La documentación: Concepto y clases.

Tema 13. Centros de documentación: Su justificación y finalidad.

Tema 14. Ingreso de documentos. — Fuentes de información. — Adquisición. — Registros.

Tema 15. Difusión de documentos. Boletines de información. — Sus tipos. Circuitos de documentos.

Tema 16. Recuperación de la información. — Fichas perforadas de selección manual. — Codificación. — Principales sistemas aplicados a las fichas de selección manual.

Tema 17. La clasificación por facetas. — Redacción de índices y sus tipos. Reglas y principios para la compilación: Problemas que plantea.

Tema 18. Tratamiento automático de la información.

Tema 19. La normalización.

Tema 20. La documentación y el documentalista en la Administración pública.

Historia, instituciones, cultura,

fuentes y bibliografía de Aragón

Tema 1.º El condado de Aragón. — Forja del reino de Aragón en el siglo XI.

Tema 2.º Extensión del reino de Aragón. — La conquista y repoblación del valle del Ebro.

Tema 3.º Aragón y Cataluña unidos. Expansión aragonesa en Valencia y en el Mediterráneo.

Tema 4.º Los fueros de Aragón.

Tema 5.º La unión aragonesa. — Señoríos y vasallos en Aragón.

Tema 6.º Archivos históricos de Aragón.

Tema 7.º Contabilidad e intervención en el reino aragonés.

Tema 8.º La cancellería aragonesa.

Tema 9.º La curia y las cortes aragonesas.

Tema 10. La Diputación del Reino. Generalidades del reino de Aragón.

Tema 11. El municipio. — El municipio aragonés.

Tema 12. El Justicia.

Tema 13. La erudición aragonesa.

Tema 14. Organización administrativa actual de la Diputación de Zaragoza.

Tema 15. La Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País.

Tema 16. La imprenta en Aragón. — Incunables aragoneses.

Tema 17. La prensa aragonesa.

Tema 18. Los cronistas del reino de Aragón.

Tema 19. Centro Coordinador de Bibliotecas — Biblioteca pública de la ciudad.

Tema 20. Bibliografías, repertorios y revistas útiles para la historia de Aragón.

Núm. 3.204

Por acuerdo de la Excm.ª Diputación Provincial de 31 de marzo de 1978 se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de dos plazas de músicos para la Banda provincial de Música, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de dos plazas de músicos de la Banda provincial de Música de esta Excm.ª Diputación Provincial, correspondientes al instrumento clarinete en si bemol y pertenecientes al grupo de Administración especial, subgrupo técnicos titulados de grado medio y que se encuentran clasificadas con el nivel retributivo 8, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.
b) Tener la edad de 18 años y no haber cumplido la de 35 el día en que termine el plazo de presentación de instancias. De conformidad con lo establecido en el artículo 33, párrafo segundo del Real Decreto 3046 de 1977, de 6 de octubre, el exceso de límite de edad señalado se compensará con los servicios computados anteriormente a la Administración Local.

c) Tener, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, cursados y aprobados en Conservatorios Oficiales de Música todos los estudios que comprende la carrera de instrumento clarinete en si bemol.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, de conformidad con la legislación vigente.

g) Haber ingresado en la Depositaria de Fondos provinciales la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. Instancias y documentación. — Las instancias, en las que los interesados deberán manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la misma se exigen en la base segunda, acompañadas del recibo de la Depositaria de Fondos de haber ingresado la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen, se dirigirán al Ilustísimo señor Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro general de la misma en días y horas normales de oficina, dentro de los treinta días hábiles siguientes al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen no podrán ser devueltos, salvo en el caso de no ser admitidos a él por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.

Cuarta. Admisión de los aspirantes. — Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en los «Boletines Oficiales» de la provincia y del Estado y será expuesta en el tablón de anuncios del Palacio provincial, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador. — El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local; un representante del Profesorado Oficial, que deberá ser del Conservatorio Oficial de Música; el Director de la Banda provincial de Música; un representante del Colegio Oficial de Directores de Banda de Música civiles.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Los vocales deberán poseer título oficial facultativo o superior en la especialidad. Podrán designarse suplentes, que, juntamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación del Tribunal se hará pública en los «Boletines Oficiales» de la provincia y del Estado y será expuesta en el tablón de anuncios del Palacio provincial.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de los ejercicios. — Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido por cada opositor en el sorteo se hará pública en los «Boletines Oficiales» de la provincia y del Estado y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca el último anuncio de los que se publiquen de la convocatoria. Quince días antes de comenzar, el Tribunal anunciará en los «Boletines Oficiales» de la provincia y del Estado el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causas de fuerza mayor, debidamente justificadas y apreciadas libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición. Los ejercicios de la oposición serán los siguientes, todos ellos de carácter obligatorio:

Primer ejercicio: Ejecutar la obra de estudio siguiente: «Introducción, andante y danza», de Julián Menéndez.

Segundo ejercicio: Interpretar una obra de libre elección presentada por el opositor, de la que entregará una copia al Tribunal.

Tercer ejercicio: Ejecutar una obra de lectura a primera vista propuesta por el Tribunal.

Cuarto ejercicio: Desarrollar un trabajo de armonías consistente en un breve bajo cifrado, en el tiempo que determine el Tribunal.

Todos los ejercicios serán eliminatorios, y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al ejercicio siguiente. Los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

Octava. Propuesta y aportación de documentos. — El Tribunal elevará propuesta a la Excm. Diputación Provincial a favor de dos opositores que, superados los ejercicios, hayan obtenido mayor puntuación y hayan de ocupar las plazas vacantes; al mismo tiempo, y a los solos efectos del artículo 11.2 del Reglamento general para Ingreso en la Administración Pública, remitirá a la Corporación el acta en que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos aportarán dentro del plazo de treinta días siguientes a la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentan la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien siga en orden de puntuación al propuesto.

Novena. Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus

bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma señalada en la Ley de Procedimiento Administrativo.

En cuanto no se halle previsto expresamente en estas bases se aplicará lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952; Decreto 1.411 de 27 de junio de 1968, y Decreto 3.046, de 6 de octubre de 1977.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 31 de marzo de 1978. — El Presidente. Gaspar Castellano. — Por su mandato: El Secretario general, Ernesto García.

Núm. 3.205

Por acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de 31 de marzo de 1978 se convoca oposición-restringida para la provisión en propiedad de tres plazas de controladores para el Servicio de Mejora Ovina, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición restringida, de tres plazas de controladores para el Servicio de Mejora Ovina, dependiente de esta Excm. Diputación Provincial, pertenecientes estas plazas al grupo de funcionarios de Administración especial, subgrupo auxiliares, y que se encuentran clasificadas con el nivel retributivo 4, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años sin exceder de la edad necesaria para que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad. Este límite de edad podrá ser dispensado, conforme establece el artículo 33, párrafo segundo, del Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre.
- Estar en posesión del título de capataz agrícola o similar.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- No haber sido separados, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Estar prestando servicios en esta Diputación como controlador del Servicio de Mejora Ovina, con anterioridad al 1.º de junio del año 1977, y seguir prestandolo hasta la publicación de la presente convocatoria, con carácter interino, eventual, temporero o contratado, en virtud de cuanto dispone el Real Decreto 1.409 de 1977, de 2 de junio.

Tercera. Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas

y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro general de la misma, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca anuncio de extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A las instancias deberá acompañarse, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.º, norma primera, del Real Decreto 1.409 de 1977, de 2 de junio, certificación acreditativa sobre cualquiera de los siguientes extremos:

a) Acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento adoptado en la sesión correspondiente.

b) Aparecer incluido en la nómina de mayo del año 1977.

c) Afiliación a la Seguridad Social con la misma anterioridad del apartado b) precedente.

Las instancias también podrán presentarse de la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 500 pesetas y serán satisfechos por los opositores en el momento de presentar la instancia, y no podrán ser devueltos salvo en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Cuarta. Admisión de los aspirantes. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador. — El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial, el Director o Jefe del respectivo servicio técnico en la Corporación, o, en su defecto, un funcionario técnico de la Corporación, y un representante del Colegio Profesional respectivo, si lo hubiere.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de Administración general.

Podrán designarse suplentes que, juntamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición. — Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido por cada opositor en el sorteo, se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición. Los ejercicios de la oposición serán tres, de carácter obligatorio:

Primer ejercicio (escrito). — Consistirá en desarrollar, en un período máximo de dos horas, un tema administrativo de los que obran a continuación y elegidos libremente por el Tribunal inmediatamente antes de su propuesta. Los temas administrativos sobre los que versará el presente ejercicio serán los siguientes:

Tema 1.º Entidades provinciales. — Diputaciones. — Pleno o Presidencia de la Diputación. — Las Comisiones informativas. — La Comisión Provincial de Servicios Técnicos en la Ley de Régimen Local.

Tema 2.º Competencia provincial. — Obligaciones mínimas.

Tema 3.º El acto administrativo. — Principios generales del procedimiento administrativo. — Fases del procedimiento.

Tema 4.º El personal de las Corporaciones locales. — Funcionarios: nombramientos y situaciones administrativas.

Tema 5.º Derechos y deberes del funcionario. — Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento.

Tema 6.º Administrativos. — La organización de los servicios locales. — La Secretaría general. — Intervención y Depositaria de Fondos. — Otros servicios administrativos.

Tema 7.º Presupuestos de la Diputación, ordinario y extraordinario. — Ingresos provinciales.

Tema 8.º Centros y establecimientos dependientes de la Diputación de Zaragoza. — Somera idea de su organización. — Enumeración de los servicios de la Diputación: asistenciales, culturales, industriales, ganaderos, de cooperación con los municipios, etc.

Segundo ejercicio (oral). — Consistirá en desarrollar, durante el plazo máximo de treinta minutos, dos temas, extraídos al azar del cuestionario que obra a continuación:

Tema 1.º El sector ovino provincial. Censos. — Producciones. — Importancia frente a otros sectores agrícolas.

Tema 2.º Situación actual de las explotaciones ovinas. — Limitaciones técnicas y socioeconómicas. — Evolución de las mismas.

Tema 3.º La comercialización de la carne ovina. — Epocas. — Tipos de canales. — Transporte. — Problemas.

Tema 4.º El Servicio de Mejora Ovina Provincial. — Antecedentes. — Objetivos. — Organización.

Tema 5.º Metodología del control de producciones del Servicio de Mejora Ovina. — Toma de datos. — Procesado de los datos. — Documentos de salida.

Tema 6.º Resultados conseguidos en el Servicio de Mejora Ovina. — Control de producciones. — Cesión de sementales.

Tema 7.º El servicio de cesión de sementales de la Excm. Diputación Provincial. — Antecedentes. — Objetivos. — Funcionamiento. — Normas de cesión.

Tema 8.º Identificación en el ganado ovino. — Objetivos. — Sistemas. — Utilización. — Ventajas e inconvenientes.

Tema 9.º Características reproductivas de la raza Rasa aragonesa. — Anoestro — Fertilidad. — Prolificidad. — Fecundidad. — Productividad numérica

Tema 10. Características productivas de la raza Rasa aragonesa. — Pesos a edades típicas y crecimientos en las distintas fases.

Tema 11. Recursos alimenticios de las explotaciones de ovinos. — Secano. Regadío.

Tema 12. Sistemas de alimentación en ovejas. — Pastoreo extensivo. — Pastoreo en suplementación. — Pastoreo con cercas. — Semiabastecimiento, establecimiento permanente.

Tema 13. Manejo y alimentación de los corderos. — Crecimientos, alimentación y mortalidad en las distintas fases. — Formación de lotes, suplementación a las madres.

Tema 14. Destete precoz en corderos. — Objetivos. — Manejo. — Ventajas e inconvenientes.

Tema 15. Sistemas de reproducción en el rebaño. — Monta continua. — Sistemas de tres partos en dos años. Dos partos año.

Tema 16. Sincronización de celo en ovejas. — Importancia. — Métodos. — Utilización. — Ventajas e inconvenientes.

Tema 17. La selección ovina. — Criterios y organización.

Tema 18. Utilización de las razas prolíficas de la provincia. — Objetivos. — Razas utilizadas. — Manejo. — Cruce a doble etapa. — Razas sintéticas. — Adaptación.

Tema 19. Cruce industrial en ovino. Fines. — Razas utilizadas en la provincia. — Manejo. — Crecimiento. — Conformación. — Ventajas e inconvenientes.

Tema 20. Enfermedades más frecuentes del ganado ovino en el valle del Ebro. — Enfermedades parasitarias. — Enfermedades abortivas. — Enfermedades esporádicas.

Tercer ejercicio (práctico). — Consistirá, para todos los opositores, en un ejercicio práctico sobre las especialidades siguientes, que podrán ser elegidas por el Tribunal.

1.º Identificación del rebaño: Tatuaje. Colocación de crotales. Organización.

2.º Registro de documentos: Carnet de paridera. Parte mensual. Resumen anual. Fichas inventario. Encuesta al ganadero. Trámites de cesión de sementales.

3.º Elección de la reposición: Pesa-da previa a la elección. Aplicación de resultados del control de producciones. Caracteres morfológicos.

Octava. Calificación. — Los tres ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento; al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación general para Ingreso en la Administración Pública, el acta en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

1.º Certificación de nacimiento, expedida en el Registro Civil correspondiente.

2.º Copia autenticada, o fotocopia, que deberá acompañarse del original para su compulsión, del título de capataz agrícola o similar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que

imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición y según orden de puntuación obtenida, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno de la Corporación, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedarán en situación de cesantés.

Décima. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima. La convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma establecida por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, es decir, mediante recurso de un mes, a contar desde la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de abril de 1977. — El Presidente, Gaspar Castellano. — Por su mandato: El Secretario general, Ernesto García.

SECCION QUINTA

Núm. 3.214

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Es objeto del presente concurso la contratación de la conservación de las instalaciones de fuel-oil de la calefacción de la Casa Consistorial.

Tipo de licitación, en baja: Pesetas 84.000 (anuales).

Plazo de prestación del servicio: El correspondiente a la temporada de funcionamiento de la calefacción.

Verificación de pago: Mediante facturas mensuales.

Garantía provisional: 1.680 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles

siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina hasta las trece horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 13 de abril de 1978. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en calle, número, titular del documento nacional de identidad número, de fecha de de, manifiesta estar enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de número, del día de de, referente a la contratación de, mediante

Y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyectos, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 3.251

Magistratura de Trabajo número 2

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 3.538 de 1978, instados por Eladio Clemente Molina, contra «Construcciones Cinca», S. A., sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura (sita en plaza del Pilar, 2) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 3 de mayo de 1978, a las once horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa «Construcciones Cinca», S. A., se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Zaragoza a 21 de marzo de 1978. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.252

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2, bajo los números 2.641 al 45 de 1978 (cinco expedientes), instados por Ana M. Mora Martín y otros, contra Orencio Bara Gracia,

sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada Orencio Bara Gracia en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) de esta capital al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 31 de mayo de 1978, a las once horas quince minutos, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa Orencio Bara Gracia se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 13 de abril de 1978. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.253

Magistratura de Trabajo número 3

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, a instancia del Fondo Nacional de Garantía de Acciones de Trabajo, contra «Construcciones Zurita», S. A., y otros, con domicilio en paseo María Agustín, de esta ciudad, en autos ejecutivos número 118 de 1975, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Una grúa-torre, color amarillo, marca «Grasset», de 30 metros de altura y 30 de brazo, con carga en puente de 650 kilos.

Dos hormigoneras marca «Torgar» de 300 litros, con motor eléctrico.

Dos hormigoneras marca «Torgar» pequeñas, de 200 litros, con motor eléctrico.

Seis vibradores, marca «Forban» eléctricos.

Una compactadora marca «Torgar» eléctrica, motor de 2 CV.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 1.048.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en carretera de Castellón, kilómetro 1, siendo su depositario José Antonio Mera Castro, con domicilio en el barrio de Santa Isabel (Zaragoza).

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el día 12 de mayo de 1978, a las doce horas de su mañana, y en caso de resultar ésta desierta y no ser ejercitado por el interesado el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 19 de mayo de 1978, a las doce horas de su mañana, y en caso de resultar igualmente desierta este segundo remate sin haber sido ejercitado el derecho conferido por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 26 de mayo de 1978, a las doce horas de su mañana, previéndose:

Núm. 3.199

Z U E R A

Habiendo sido confeccionado el padrón-lista cobratoria de rentas y exacciones municipales para el presente año 1978, se expone al público por el plazo de quince días para que durante dicho período, y en la Secretaría municipal, en horas de oficina, puedan formularse las reclamaciones a que hubiere lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zuera a 13 de abril de 1978. — El Alcalde, Víctor Escalona.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de las Leyes de Enjuiciamiento.

Núm. 3.164

RAMIREZ GADEA (José-Luis), nacido el 14 de febrero de 1956, sin profesión, hijo de José y de Josefa, procesado en diligencias preparatorias número 40 de 1978, sobre robo, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza en plazo de diez días para ser reducido a prisión.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 3.225

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del núm. 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.094 de 1977-B, seguido a instancia de «José Manuel Nicolás», S. A., representada por el Procurador señor Peiré, contra «Escoín», S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 23 de mayo de 1978, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera su-

basta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don Francisco Gracia Fatás, con domicilio en Zaragoza (calle Juan Palomo, 10), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una máquina limadora, de 650 milímetros de recorrido, marca «Tum», con motor eléctrico de 2 HP; en pesetas 40.000.

2. Un taladro eléctrico de hasta 12 milímetros de broca, marca «Bel»; en 18.000 pesetas.

3. Un grupo de soldadura eléctrica de hasta 5 milímetros, de electrodos, marca «Ligur»; en 10.000 pesetas.

Total, 68.000 pesetas.

Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.234

CALATAYUD

Don Carlos Onecha Santamaría, Juez de primera instancia de la ciudad de Calatayud y su partido;

Por el presente hace saber: Que a los fines del artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922, por providencia de esta fecha, en autos civiles número 40 de 1978, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del industrial don Carlos García Pinilla, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Madre Puy, núm. 1, habiéndose nombrado Interventores a don Antonio Muñoz Azorín, don José Doblás y Ríos y a la acreedora «Ybarlíder», los dos primeros vecinos de esta ciudad y la última de Zaragoza.

Dado en Calatayud a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Carlos Onecha. — El Secretario accidental, (ilegible).

Juzgados de Instrucción

Núm. 3.166

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de instrucción del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo instruyo diligencias previas con el número 542 de 1978-B, sobre lesiones de Alicia Sánchez Herrando, hija de Mariano y de Micaela, de 47 años, casada, cuyo actual paradero se desconoce, a la que se llama por el presente a fin de que comparezca en este Juzgado para recibirle declaración en el asunto de referencia y al propio tiempo, y por el presente, se ofrece a la misma el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario, (ilegible).

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación. El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 18 de abril de 1978. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 3.233

CALATAYUD

A efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace saber que por don Amado Díaz López ha sido solicitada licencia para instalar un depósito de gasóleo C, de 10.000 litros de capacidad, con destino a la alimentación del sistema de calefacción del inmueble sito en calle de Glenn Ellyn, 10. El depósito irá por la vía pública y será subterráneo.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que contra esta solicitud podrán presentarse observaciones o reclamaciones ante esta Alcaldía en plazo de diez días, a contar de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Calatayud, 18 de abril de 1978. — El Alcalde, Andrés Giménez Alonso.

Núm. 3.200

T A U S T E

Conforme determina la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, el documento cobratorio o lista de contribuyentes por aprovechamiento de siembras de secano y canon y siembra en tierras de secano y canon de regadío, correspondientes al año actual de 1978, y por un plazo de quince días.

Tauste, 17 de abril de 1978. — El Alcalde, Antonio Beltrán.

Juzgados de Distrito

Núm. 3.275

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 167 de 1978 se ha acordado citar por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia a José Trillo Lema, de 26 años, soltero, conductor, hijo de Alejandro y de Ramona, natural de Dumbria (La Coruña), que tuvo su último domicilio en calle Manuel Pérez de Petinte, núm. 19, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de distrito el día 8 de mayo próximo, a las diez treinta horas (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), al objeto de celebrar juicio de faltas por daños en accidente de circulación.

Zaragoza a quince de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 3.277

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito número 3 de la ciudad de Zaragoza;

Hace saber: Que para pago de la tasación de costas practicada en juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.004 de 1977, sobre daños en accidente de circulación, por denuncia de Carlos Mínguez Grávalos, contra Antonio Arizón Pérez, vecino de esta ciudad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con rebaja del 25 por 100 de la tasación, los siguientes bienes de la propiedad del denunciado:

Una furgoneta marca «Auto-Unión», matrícula SO-9.181; valorada en pesetas 38.000.

Se encuentra en el depósito municipal «El Cascajo», de esta ciudad.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, se ha señalado el día 8 de mayo próximo, a las doce horas, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo que sirve de tipo para esta subasta y que podrá cederse el remate a un tercero.

Dado en Zaragoza a catorce de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 3.268

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez titular del Juzgado de distrito número 4 de esta ciudad;

Hace saber: Que para cubrir crédito y costas del juicio de cognición número 462 de 1977, seguido a instancia del Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de don Antonio Puyal Lalana, contra don Miguel Peribáñez Fando, se sacan a su venta en tercera pública subasta, término de ocho días y sin sujeción a tipo de valoración, los bienes relacionados en edicto número 1.397, inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 45, de 23 de febrero de 1978, con las condiciones que en el mismo figuran, y para cuyo acto de subasta señalo el día 10 de mayo, a las diez horas.

Dado en Zaragoza a catorce de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez de distrito, Ricardo Soto. — El Secretario, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.270

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 622 de 1978 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Ignacio García Fernández, en calidad de denunciado, que antes tuvo su domicilio en San Pablo, 17, segundo, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, quinta planta) el día 11 de mayo, a las diez y diez horas de su mañana, al objeto de comparecer a la celebración del juicio de faltas.

Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.271

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 945 de 1978 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Fernando Vidal Magdalena, en calidad de denunciado, que antes tuvo su domicilio en Juan Pablo Bonet, 23, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, quinta

planta) el día 11 de mayo, a las diez horas de su mañana, al objeto de comparecer a la celebración del juicio de faltas.

Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.227

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.051 de 1977, sobre lesiones y daños por imprudencia, contra José Apezteguía Martínez, se ha practicado la correspondiente tasación de costas, que asciende a la suma de 90.550 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma al aludido penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de tres días, a partir de la firmeza de la misma, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe, hacer entrega del permiso de conducir para su retención por tiempo de un mes y recibir la reprensión privada.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a José Apezteguía Martínez, cuyo actual paradero se ignora y que antes tuvo su domicilio en calle Mayor, sin número, del barrio de Casetas, expido la presente en Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 3.284

CALATAYUD

Cédula de citación

En providencia dictada en el juicio de faltas número 248 de 1977, que por lesiones y daños en accidente de circulación se sigue en este Juzgado de distrito, se cita por la presente al denunciado José-Luis Aboza Fernández, con domicilio en Basilea (Suiza), en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 6 de junio y hora de las diez de su mañana, al objeto de asistir a la vista del correspondiente juicio de faltas, bajo apercibimiento de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación al referido denunciado José-Luis Aboza Fernández, en ignorado paradero, expido la presente en Calatayud a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario habilitado, (ilegible).

IMPRESA PROVINCIAL - ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**INSERCCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem id.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.

Número del año anterior: 15 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones